



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N°

1243 *06.07.2017
VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley No 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución No 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en Resolución Exenta No 1.136, de 2016, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta No 719, de 2017 que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, relativa a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y fija selección y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta No 916, de 2017, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional de fecha 03 de abril de 2017, tendiente a incrementar el presupuesto disponible; todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/224, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, de este Servicio, la que posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta No 2.633, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección, no selección y no elegibilidad, conforme consta en el acta de fecha 09 de junio de 2017.

Que se hace necesario dejar constancia que no obstante encontrarse cerrada la modalidad de Circulación Internacional a la fecha de la sesión de evaluación, igualmente se procedió a la evaluación de los Proyectos Folios Nos 428453 y 430300 en razón de que sus responsables interpusieron recursos de reposición en contra de la no elegibilidad de sus proyectos, los cuales fueron acogidos, ordenándose su evaluación mediante la Resolución Exenta No 992, de 2017.

Que por otra parte se deja constancia que en la sesión de selección de fecha 09 de junio de 2017 y atendido a que el monto disponible en la Modalidad de Circulación Nacional era insuficiente para financiar todos los proyectos que obtuvieron puntaje de elegibilidad, no fue posible seleccionar los proyectos Folios Nos 432894 y 433468.

Que en el marco de lo anterior fue seleccionado el proyecto Folio No 430300 el cual obtuvo un puntaje de 94 puntos en su nueva evaluación, en razón de que si no se hubiese cometido el error en su evaluación, dicho proyecto hubiese sido seleccionado en la sesión de fecha 18 de abril de 2017, en consideración al puntaje que obtuvo y a que en dicha fecha existía disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los recursos que le fueron asignados. En razón de lo anterior, considerando el error cometido por este Servicio en la evaluación del proyecto, la naturaleza de este procedimiento concursal y la fecha en que fue postulado el proyecto, 07 de abril de 2017, se ha estimado necesario atendiendo razones de buen servicio, autorizar que el responsable de dicho proyecto pueda imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo.

Que en este mismo sentido, y al no haber sido acompañado el respectivo compromiso presupuestario que acredite la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente en el Fondo para cubrir los recursos asignados al proyecto Folio No 430300, el convenio de ejecución de proyecto sólo podrá ser suscrito una vez que se acredite ante la Dirección Regional respectiva la disponibilidad de los referidos recursos.

Que finalmente cabe destacar que en la mencionada sesión de fecha 09 de junio de 2017 se constató que los proyectos Folios Nos 431670, 428411 y 435864 se encuentran fuera de bases, por lo que se dictará el respectivo acto administrativo por la autoridad facultada para ello, previa certificación de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.



Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección, no selección y no elegibilidad de proyectos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas de fecha 09 de junio, de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Ajuste Presupuestario	Monto Asignado
431719	Circulación Nacional Montaje Teatral "ÑUKE. Una Mirada íntima hacia la resistencia Mapuche" por la Región del Bío-Bío, Región de la Araucanía y Región Metropolitana 2017.	Paula Andrea González Seguel	RM	99,50	\$29.996.664	4,15%	\$28.751.802
431332	Circulación Premio Nacional de Arquitectura	Fundación Espacio y Desarrollo	RM	99,00	\$11.790.628	0%	\$11.790.628

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignado
430300	Ruta de la Memoria en Suecia, obras Cuerpo Quebrado y Los Fragmentos de tu Memoria.	Leonel Mario Cornejo Rojas	RM	94,00	\$14.686.830

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas de fecha 09 de junio de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
432894	O'Higgins en sus campos de batalla	Juan Francisco Sánchez Brkic	97,00



433468	Camino al Bicentenario de la batalla de Maipú, circulación Nacional obra de teatro Bueras. Héroes y olvido	Jonathan Paulo Gaete Reyes	94,00
--------	--	----------------------------	-------

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en el acta del Comité de Especialistas de fecha 09 de junio de 2017:

Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
431308	Queridos Compatriotas	Diego Nawrath Larraín	90,50
433964	Gira nacional TeatroPuerto	Teatropuerto	89,00
430552	Itinerancia exposición Prolegómenos para una Geología Política de Neltume	Manuel Antonio Carrión Lira	88,75
434575	Itinerancia nacional las danzas del futuro	Javiera Paz González Via	88,75
433210	Talleres sobre el uso de la interfaz digital para prácticas de mapeo colectivo	Nadine Canto Novoa	87,50
433028	Circulación Obra Los Fragmentos de tu Memoria y foro de conversación 5ta y 6ta región,	Natalia Francisca Cuéllar Díaz	87,00
432964	Gira norte de Chile espectáculo ATEMPO	Bernardita María García-Huidobro Munita	82,60
432585	Padre Pedro itinerancia 2017	José Andrés Peña Troncoso	75,00
433286	Exprésate e inclúyeme.	Metodologías Educativas Palotes Limitada	74,00
434669	Circulación nacional obra de danza contemporánea Paisajes	Daniela del Pilar Moraga Sepúlveda	63,50
432966	2da parte Proyecto SUR-SUR; Encuentro de Danza y Artes Visuales en Reconocimiento de los Pueblos Originarios desde la Interdisciplina	Marisol Paulina Vargas Fernández	63,50

Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje
428453	Pintura objeto lúdica - Exposición Itinerante en España	Roxana Patricia Garea Arriagada	88,75

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la



modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por las respectivas Directoras Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y en razón de lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, el responsable del proyecto Folio No 430300 sólo podrá imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, la respectiva Dirección Regional deberá dejar constancia de ello en la resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo señalado en los considerandos de este acto administrativo, el Responsable del proyecto Folio No 430300, sólo podrá suscribir el respectivo convenio de ejecución de proyecto una vez que se acompañe por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes ante la Dirección Regional respectiva, el compromiso presupuestario.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero con excepción del proyecto Folio No 430300, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;



- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante del Proyecto Folio No 431719 individualizado en el artículo primero, y a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/AIR
Resol 06/582-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA



- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Dirección Regional Metropolitana, CNCA
- Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

